

Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados por entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida durante el ejercicio 2018.

Aprobación de bases: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de mayo de 2018.

Ejercicio presupuestario: 2018.

Importe de la convocatoria: 115.000,00 €.

Resolución de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de agosto de 2019.

Órgano competente para la aprobación de la justificación: Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Social y Diversidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.3 de las reguladoras de las Convocatorias de "Subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados por entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida durante el ejercicio 2018, se concede un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para subsanar los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por las Asociaciones beneficiarias, que a continuación se relacionan.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse conforme al siguiente detalle por la sede electrónica o en el Registro General o en los Registros Auxiliares de este Cabildo Insular. Asimismo, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP):

Igualmente se indica que el incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Adicionalmente y en los términos indicados **al final** de este documento, **TODAS las entidades beneficiarias** deberán **comparecer** en las Dependencias del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad (3ª planta del Palacio Insular, Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife), a los efectos de proceder a la **compulsa** de los documentos que allí se indican.



Beneficiaria: ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DEL SUR (AMISUR).

- Certificado del Secretario relativo al acuerdo adoptado por el órgano competente de la Asociación, en el que se determine expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo han sido destinados al fin para el cual se otorgó la subvención.
- **Justificante bancario del pago** efectuado para la adquisición del vehículo en el que conste la **fecha** de la transacción realizada dentro del plazo de ejecución.
- El certificado presentado, emitido por el Área de Carreteras, Movilidad e Innovación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el que se indica que no precisa de autorización para utilizar el vehículo está caducado, por lo que se debe actualizar el mismo. Alternativamente, se puede presentar autorización/exención para la actividad de transporte privado complementario de pasajeros o su solicitud en la que conste su registro de entrada ente la Administración competente, en caso de no haber obtenido dicha autorización.
- La **estampilla** de la factura relativa al vehículo es incorrecta por lo que se deberá proceder a su corrección.

Beneficiaria: ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME).

- Aclaración sobre el importe indicado en la liquidación de ingresos y gastos, ya que no coincide con el consignado en la factura presentada (en su caso, presentar nueva liquidación de ingresos y gastos con los importes correctos).
- Aclaración sobre la no aportación económica de la entidad para la adquisición del vehículo adaptado.
- Aclaración sobre el **modelo del vehículo** que aparece en la factura, puesto que no coincide con el del presupuesto presentado.
- Fotografía del vehículo con la serigrafía proporcionada por este Servicio.

Beneficiaria: ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ATLETAS SIN FRONTERAS".

- **Justificante bancario del pago** efectuado para la adquisición del vehículo en el que conste la **fecha** de la transacción realizada dentro del plazo de ejecución.
- Justificación de la elección del modelo del vehículo finalmente adquirido.



- Aclaración sobre el importe indicado en la liquidación de ingresos y gastos, ya que no coincide con el consignado en la factura presentada (falta 1 céntimo de euro).
- Liquidación de ingresos y gastos, que debe estar equilibrada (es decir, el resultado de la suma de los ingresos debe ser el mismo que el importe total de los gastos) y sellada (con el sello de la Asociación). Además, debe corregirse el importe de la subvención otorgada (24.749,32 €) y, en su caso, el precio de adquisición del vehículo conforme a la aclaración a la que ya se ha hecho referencia en el punto anterior.
- Certificado del órgano competente de la Asociación, en el que se determine expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo han sido destinados al fin para el cual se otorgó la subvención.
- Fotografía del vehículo con la serigrafía proporcionada por este Servicio.
- **Estampillar** la factura del vehículo adquirido en los términos exigidos en las Bases de la citada Convocatoria

Por otro lado, tal y como se ha indicado en el comienzo del presente escrito, se solicita a TODAS las entidades beneficiarias de la subvención que en el plazo de los 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, comparezcan en las dependencias del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, sita en la tercera planta del Palacio Insular, Plaza de España s/n, Santa Cruz de Tenerife, con la documentación que se indica a continuación, a los efectos de proceder a su compulsa:

- Facturas originales del gasto efectuado.
- Ficha técnica del vehículo adquirido.
- Exención/Autorización para la actividad de transporte privado complementario de pasajeros o su solicitud con el registro de entrada en caso de no haber obtenido aún dicha autorización/exención.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2020.

La Jefa del Servicio Yazmina León Martínez (documento firmado electrónicamente).